

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°118 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 15 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 118

Sección Administrativa:

Resolución N° 523... Pág. 2

Resolución N° 524... Pág. 3

Resolución N° 525... Pág. 4

Resolución N° 526... Pág. 5

Resolución N° 527... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 523/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **016/2017 de fecha 27 de Julio de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24054/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 016/2017, se autoriza según lo establecido en la Ordenanza 372/2016 Artículo 3° y su modificación Ordenanza 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “260 Viviendas”, matriculas catastrales N°: 4152 y 4153, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 410/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 016/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24054/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR según lo establecido en la Ordenanza N° 372 Artículo 3° y su Modificación Ordenanza N° 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “260 Viviendas”, Matriculas Catastrales N°: 4152 y N°: 4153, según lo solicitado por los Sres. Luís Octavio Russo y Domingo Roy, Expediente Municipal N°: 21601023098/2017...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 016/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **410/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 524/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **017/2017 de fecha 27 de Julio de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24054/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 017/2017, se ratifica la Sanción N°: 013/2017 con su modificación, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 411/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 017/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24054/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: Ratificar la Ordenanza Sanción N° 13/2017, con su Modificación en su Artículo 126 bis inciso 6) que quedará redactado de la siguiente manera...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 017/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **411/2017**, siendo el Anexo I de la misma la Sanción N°: 013/2017.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 525/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **018/2017 de fecha 27 de Julio de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24054/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 018/2017, se autoriza según lo establecido en la Ordenanza 372/2016 Artículo 3° y su modificación Ordenanza 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “La Curtiembre”, matrícula catastral N°: 3917, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 412/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 018/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24054/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR según lo establecido en la Ordenanza N° 372/2016 Artículo 3° y su Modificación Ordenanza N° 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “La Curtiembre”, Matrícula Catastral N°: 3917, según lo solicitado por la Dra. Rosana Fátima Calvo y el Ing. Diego Trigona, Expediente Municipal N°: 21601019556/2016...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 018/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **412/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 526/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **019/2017 de fecha 27 de Julio de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24054/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 019/2017, se autoriza según lo establecido en la Ordenanza 372/16 Artículo 3 y su modificación Ordenanza 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “LA Secundina”, matrícula catastral N°: 11957 (orig. 6715), por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 413/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 019/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24054/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR según lo establecido en la Ordenanza N° 372/2016 Artículo 3° y su Modificación Ordenanza N° 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “La Secundina”, Matrícula Catastral N°: 11957 (Org. 6715), según lo solicitado por el Sr. Ricardo de los Ríos y el Ing. Raúl Figueroa Saravia, Expediente Municipal N°: 21601020408/2016...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 019/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **413/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 527/2017.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **020/2017 de fecha 27 de Julio de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24054/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 020/2017, se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N°: 397/2017, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 414/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 020/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Agosto del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24054/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo ° de la Ordenanza N°: 397/2017, estableciendo a partir de la promulgación de la presente el siguiente incremento en la Tasa Inicial de Servicio de Taxi de San José de los Cerrillos...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 020/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **414/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega